

*Acuerdo de 24 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **procedimiento de elección de los miembros de la Comisión provisional de estudios oficiales de posgrado.***

Mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero (BOE de 25 de enero), el Consejo de Gobierno aprobó la regulación de los estudios oficiales de posgrado de la Universidad de Zaragoza.

El párrafo primero de la Disposición transitoria única del acuerdo del Consejo establece que *“hasta que se regulen de forma definitiva los estudios oficiales de posgrado, una Comisión provisional asumirá las funciones señaladas, tanto en el RD 56/2005, como en esta normativa en lo que se refiera a los estudios oficiales de Máster”*. Y añade que esa Comisión provisional *“será presidida por el Rector o persona en quien delegue y estará compuesta, además, por diez profesores funcionarios doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios elegidos por el Consejo de Gobierno y que pertenecerán a las cinco macroáreas de conocimiento (a razón de dos por cada una de ella)”*.

De conformidad con ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda aprobar el siguiente procedimiento de elección de los miembros de la Comisión provisional de estudios de posgrado:

Cualquier miembro del Consejo de Gobierno podrá presentar candidatos.

Con todos los candidatos presentados se elaborará una única lista de candidatos agrupados por macroáreas y, dentro de estas, ordenados alfabéticamente. Al lado de cada candidato se indicará su centro de adscripción.

Cada miembro del Consejo de Gobierno podrá votar a un máximo de 5 (cinco) candidatos de toda la lista, siempre de diferentes macroáreas. Si se señalaran más candidatos el voto se considerará nulo, si no se señala ninguno se considerará en blanco.

Por cada macroárea, resultarán elegidos los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, quedando el resto de los candidatos como suplentes, en función de los votos obtenidos. Los casos de empate se resolverán mediante sorteo.

No obstante lo anterior, en el caso de que se presente una única propuesta de titulares y suplentes, la votación consistirá en su ratificación o no por parte del Pleno.